

STCG: CGI/O-06.07.2020

MHC/hca

Referencia:	2020/00015147Y
Asunto:	SESION ORDINARIA 06.07.2020

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENCIA: D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO, VICEPRESIDENTE 1º (Decreto CAB/2020/3048 de 06/07/2020)

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil veinte, se reunió, en la Sala de Presidencia, el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, y de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, D^a. María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Blas Acosta Cabrera y D. Antonio Sergio Lloret López

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29.06.2020. REFERENCIA: 2020/14501G

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29.06.2020 Referencia: 2020/14501G, fue aprobada con el voto unánime de los asistentes a la sesión, sin enmiendas ni objeción alguna

2.- CUENTA JUSTIFICATIVA AGROPECUARIA AÑO 2018, EXPTE. Nº GAN0003/18. REFERENCIA: 2020/00014423H

Vista la propuesta firmada el 02.07.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0003/18
Exp: 2020/14423H
CBM/mjmm

STCG: CGI/O-06.07.2020

MHC/hca

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **BENJAMIN DIAZ DIAZ**, NIF nº 78525525Y, Expediente nº GAN0003/18 (2020/017999), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
8.977,93 €	75	6.733,45 €

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020/017999 de fecha 24/06/2020, de **BENJAMIN DIAZ DIAZ**, en relación al expediente nº GAN0003/18, de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa
- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago

- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, y Seguridad Social.

Visto el informe técnico suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Jorge Mesa Hernández, funcionario adscrito a la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Ampliación ordeñadora	19100575	M.E.C. Suministra S.L.	8.977,93	0
Total Importe Facturas:			8.977,93	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones Aprobadas Ejecutadas	Presupuesto Aprobado (€)	Importe Ejecutado (€)	Subvención Aprobada (€)
Ampliación ordeñadora	8.977,93	8.977,93	75
Total	8.977,93	8.977,93	6.733,45

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de **8.977,93 €**, siendo la subvención concedida del 75 %, la subvención final asciende a un total de **6.733,45 €**.

STCG: CGI/O-06.07.2020

MHC/hca

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a **8.977,93 €** y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **6.733,45 €**

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el resto de expedientes de la justificación idénticos a este, no se someterá a función interventora previa.

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención, previa fiscalización por la Intervención General es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende **8.977,93 €**, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019

Segundo.- Manifestar a **BENJAMIN DIAZ DIAZ**, NIF nº 78525525Y, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ampliación ordeñadora	19100575	M.E.C. Suministra S.L.	6.733,45
Total Importe Facturas:			6.733,45

Que en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

STCG: CGI/O-06.07.2020

MHC/hca

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- MARCO PRESUPUESTARIO 2021. REFERENCIA: 2020/00014868^a

Vista la propuesta firmada el 30.06.2020 por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa hasta clarificar criterios con Ministerio y Comunidad Autónoma dada la bajada de ingresos prevista.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

5.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos.